



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SEIS.

nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta  
M. N. y M. L. Ciudad de Loxca doy se como en el Cavil  
do celebrado en el día de la fecha en vista del Informe  
que antecede se acordó lo siguiente

Acuervo

Se ha visto lo informado para Junta del Posito de  
Labradores sobre el estado de sus fondos; y en su conse  
guencia acordó la Ciudad: se evagie el que tiene  
pedido el Exmo Señor Conde de Florida Blanca, ma  
nifestándole podrá reducirse la extracción de granos  
de dicho Posito para ayuda á las obras municipa  
les á mil fanegas de trigo, y las mismas de Ceva  
da, proponiéndole al mismo tiempo podrá conve  
nirse al expresado Caudal el valor que tengan ó  
produzcan las dos haldas de Agua llamadas de  
la fuente del Oro pertenecientes á los Propios  
de esta Ciudad mediante á que en el día se es  
tan vendiendo sin flúir y que parece ración  
nal que su producto se imbréta en su alum  
bramiento con lo demás que la Ciudad entiere  
conducente; y para evagiar el citado Informe  
nombró á los Señores Dn Andres Ferrer, Dn Bar  
tolome Navarro Residorés, y Dn Josef Maria Pro  
casill Personero; cuya aplicacion sea por espacio  
de cinco años

Corresponde con su Original que queda en el libro  
Capitular Conuente á que me Remito, y en se de ella

